



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2021

Divisorio – Control de legalidad

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00694-00

Señala el artículo 132 del C.G.P que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso en virtud del control de legalidad el cual se realiza en cualquier etapa del proceso.

Conforme lo anterior, el despacho observa que la inscripción de la demanda contiene yerros los cuales deben ser corregidos, por cuanto en la anotación 20 se incluyó como un proceso verbal, cuando lo correcto la clase de proceso como divisorio.

En este orden de ideas, previo a continuar con el trámite de rigor, se ordena a la secretaría remitir oficio al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se haga las correcciones pertinentes en la anotación allí consignada en lo referente a la clase de proceso que cursa en este despacho (proceso Divisorio).

Respecto a la solicitud del apoderado, se le informa que los despachos judiciales a partir de septiembre del año en curso atienden al público general sin necesidad de agendamiento de cita, por lo que puede acercarse a las instalaciones del despacho y obtener atención presencial.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **164** fijado hoy **10 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e5813281d4a30774b60b868aac5980a129e6a6d007ee8cc8a4c6c6cfba77f42

Documento generado en 09/11/2021 09:19:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>